



Resolución Ministerial No. 087-2023-TR

Lima, 15 de febrero de 2023-TR

VISTOS: el correo electrónico del Despacho Ministerial de fecha 15 de febrero del 2023; y el Informe N° 0157-2023-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece en su parte final, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normativa lo autorice;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo durante el Ejercicio Fiscal 2023, el Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo delega determinadas facultades y atribuciones en funcionarios durante el Ejercicio Fiscal 2023;

Que, el sub numeral 7.2.1.2 del artículo 7 de la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales", aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, indica la información que debe presentar el titular o representante legal de la entidad en el desarrollo de los Actos Previos al Concurso Público de Méritos en el proceso de Designación de las Sociedades de Auditoría;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en su artículo 79, que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, la Secretaría General es "(...) el órgano de alta dirección responsable de asistir y asesor al (a la) Ministro (a) en los sistemas de administración del Ministerio y puede asumir por delegación expresa del (la) Ministro (a), las materias que correspondan a éste que no sean privativas de su función de Ministro de Estado (...)"



Que, estando a lo señalado en los documentos de vistos y de acuerdo al marco normativo expuesto precedentemente resulta conveniente delegar la facultad del Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo de suscribir la documentación que deba ser remitida a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, en el Secretario General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Con las visaciones de la Secretaría General, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Resolución Ministerial N° 308-2019-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación

Modificar el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 003-2023-TR, Delegan determinadas facultades y atribuciones en funcionarios del Ministerio durante el Ejercicio Fiscal 2023, con el objeto de incorporar el literal m), en los siguientes términos:

"m) Suscribir en representación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, la documentación que deba ser remitida a la Contraloría General de la República, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 05-2022-CG/GAD "Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales" aprobada por Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG, o norma que la modifique o sustituya."





Resolución Ministerial No. 087-2023-TR

Artículo 2. Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), en la misma fecha de su publicación en el diario oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción el/la Jefe/a de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALFONSO ADRIANZEN OJEDA
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

